

UNA REFORMA TRIBUTARIA ENFOCADA EN EL LARGO PLAZO

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Aprovechando el impulso conseguido por el resultado electoral reciente, el gobierno está avanzando con una serie de reformas estructurales enfocadas en generar las condiciones para el desarrollo de largo plazo.

Una de las primeras en darse a conocer, en sus rasgos más generales, ha sido la Reforma Tributaria.

Ayer se presentó en el Ministerio de Economía, dándose a conocer los aspectos principales de un Proyecto de Ley que sería presentado en dos semanas para que sea debatido en el Congreso Nacional.

La propuesta presentada se destaca por la búsqueda del equilibrio necesario como para lograr una reducción del déficit fiscal en simultáneo con una rebaja de la presión tributaria. Estos objetivos son muy complicados de lograr en simultáneo. Es allí donde se destacan dos caminos alternativos:

SHOCK FISCAL

Esta opción que ha sido elegida en los casos de ajuste más extremos, en especial cuando no se dispone de financiamiento que permita extender en el tiempo el control de gastos. El principal inconveniente que surge es que el shock fiscal impacta de lleno en la actividad económica, tanto por demanda directa como por expectativas, comprometiendo rápidamente el crecimiento económico, afectando a la recaudación tributaria y en muchos casos ampliando aún más el déficit.

GRADUALISMO FISCAL Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Este es el camino que busca la Reforma Tributaria presentada, que combina un control gradual del gasto con la rebaja de impuestos para fomentar el crecimiento económico. La condición necesaria para poder avanzar en este camino es poder contar con un acceso fluido al financiamiento, y por lo tanto genera dependencia mayor de las condiciones externas durante el proceso de reducción del déficit. Si se logra ese efecto, el crecimiento y la mayor eficiencia recaudatoria deberían ayudar a ampliar la base imponible y de esa manera avanzar en la reducción del déficit fiscal sin afectar al funcionamiento económico. Igualmente el desafío es complejo, porque se requiere de una coordinación plena de estos factores y es necesario un contexto externo que no sea adverso. En este caso puntual, el crecimiento de Brasil y el sostenimiento del precio de los commodities pueden convertirse en factores centrales para alcanzar los objetivos.



Analizando puntualmente la propuesta de Reforma Tributaria se destaca principalmente el gradualismo, dado que recién en el año 5 desde el comienzo de su implementación se lograrían las alícuotas planteadas como objetivo. Esto hace que sea un proceso muy paulatino de mejoría de las condiciones para los contribuyentes. Independientemente de ello, las reformas propuestas implican una desgravación significativa para las empresas locales. Allí destacamos 4 puntos:

REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA DE GANANCIAS PARA UTILIDADES REINVERTIDAS

Esta opción que ha sido elegida en los casos de ajuste más extremos, en especial cuando no se dispone de financiamiento que permita extender en el tiempo el control de gastos. El principal inconveniente que surge es que el shock fiscal impacta de lleno en la actividad económica, tanto por demanda directa como por expectativas, comprometiendo rápidamente el crecimiento económico, afectando a la recaudación tributaria y en muchos casos ampliando aún más el déficit.

DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE IVA PARA INVERSORES

Básicamente se busca llegar a un esquema donde los saldos de IVA que no se recuperen por el flujo normal de la empresa puedan ser reclamados a partir del mes 6. Todavía falta conocer los detalles para saber si esto se acotará solamente a las inversiones o si se podrá aplicar a otros saldos de IVA. Serviría para reducir un importante costo financiero de las empresas.

PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO AL CHEQUE

En 5 años y a razón de 20% por año se podría imputar lo pagado de impuesto al cheque al pago del impuesto a las ganancias. Hoy este tributo representa el 6,6% de los recursos tributarios (un tercio de lo que se recauda de Ganancias). Se trata de una medida de alto costo fiscal y por lo tanto de fuerte beneficio para las empresas. Su no eliminación responde a lo sencillo de su instrumentación y la capacidad recaudatoria que tiene.

MÍNIMO NO IMPONIBLE DE APORTES PATRONALES

De acuerdo a los ejercicios preliminares que hemos realizado, esta medida implica una reducción gradual, pero significativa en el costo laboral de las empresas. Hoy la alícuota implícita que pagan es del 14,5% y si bien se espera que eliminen exenciones especiales (sectoriales y geográficas) y se elimine el tope por el cual se hacen aportes, la presencia de un mínimo no imponible creciente hasta el año 5 y ajustable por inflación genera una reducción que podría llegar a ser de hasta 4 puntos porcentuales en el costo promedio de los Aportes Patronales. Es una medida que parece tener mayor impacto del evaluado inicialmente. Además tiene otro efecto positivo que es el fomento a la registración de los empleos de menor salario.



Impuesto a las Ganancias

Diferenciar la alícuota aplicable a ganancias reinvertidas.

Esquema gradual en 5 años: 2019 queda en 30% y recién en 2021 en 25%.

Se eliminan los tratamientos especiales para determinados grupos de trabajadores.

Renta Financiera para personas físicas.

Aumentan deducciones de autónomos.

Aportes Patronales

Establece un mínimo no imponible de \$12.000.

Esquema gradual en 5 años.

Eliminación de exenciones regionales y sectoriales.

Alícuota se unifica y pasa gradualmente al 19,5%

Otros Impuestos

Pago a cuenta impuesto al cheque.

Devolución anticipada de IVA inversión.

Eliminación ITI y gravamen sobre ganancia de capital 2da vivienda.

Combustible hacia monto fijo para atenuar oscilaciones por precio de petróleo.

Ordenamiento de Impuestos Internos.

A estos puntos se debe agregar otro impuesto que ha sido modificado y que si bien no tendría gran impacto económico ha generado bastante análisis y discusión. Es el impuesto a la Renta Financiera. Se han eliminado algunas de las exenciones vigentes que beneficiaban a las personas físicas. Las empresas (personas jurídicas) ya estaban alcanzadas por este impuesto a la alícuota plena del 35%. De esta manera se corrige parte de esa diferenciación, grabando a los individuos con alícuotas del 5% para aplicar sobre los intereses cobrados por sus inversiones en pesos y del 15% por aquellas originadas en activos nominados en dólares o indexados. Dado que las inversiones en acciones seguirán exentas y que los inversores extranjeros también quedan exceptuados de este tributo, el impacto inicial sobre el valor de los diferentes activos tendería a ser muy acotado o marginal.

El otro punto que ha sido anunciado, pero del cual todavía no se tienen precisiones, es la coordinación con las provincias dado que se afectan impuestos coparticipables y se apunta a lograr una reducción en las alícuotas máximas del impuesto a los Ingresos Brutos. Se trata de factores centrales para reducir la carga tributaria actual, pero dependen de una exigente gestión política.

Ingresos Brutos, junto con el Impuesto al Cheque, son los dos tributos que mayor distorsión generan por la manera en que se van acumulando a lo largo de la cadena productiva. Allí radica la relevancia de poder avanzar en su reducción y simplificación.

En síntesis, estamos ante una propuesta de Reforma Tributaria que luce atractiva en cuanto a sus objetivos finales y el impacto que pueden tener, pero sumamente conservadora en cuanto a la velocidad de implementación. El éxito de la misma dependerá de la manera en que estas medidas se vayan coordinando con el nivel de gastos y su impacto final sobre el déficit. Para ello como mencionáramos antes, es clave lograr entrar en el círculo virtuoso (crecimiento) y que el sector externo acompañe.

